



## Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

6600

*Constitución de una bolsa de trabajo de auxiliares de clínica del Ayuntamiento de Artà (Exp 2025/5091)*

Por resolución de alcaldía 2026/819 de 24 de junio de 2026, se constituyó una bolsa de trabajo de personal laboral, auxiliares de clínica del Ayuntamiento de Artà, del nivel 4 (C2), en los siguientes términos:

“1. Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Artà, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2025, se aprobaron la convocatoria y bases para cubrir, por concurso oposición, dos plazas de auxiliar de clínica de la Residencia, nivel 4, con personal laboral fijo, con código de convocatoria AUXINF2025, y constitución de una bolsa de trabajo.

2. Visto que estas bases se publicaron en el BOIB núm. 152 de 18 noviembre de 2025 y en el BOE núm. 295 de 9 de diciembre de 2025, iniciándose el plazo de 20 días hábiles para presentar las solicitudes de participación.

3. Visto que en fecha 15 de junio de 2026 se publicaron en la web del Ayuntamiento el resultado definitivo de la fase de concurso y el resultado final del procedimiento selectivo, quedando de la siguiente forma:

DNI	Nombre y apellidos	Oposición	Concurso	TOTAL
****4071*	Margarita Pilares García	50,25	20,62	70,87
****0985*	Marcos Zarallo Maya	50,50	18,34	68,84
****0288*	Maria Pérez Ginard	53,25	12,88	66,13
****4835*	Mabel Marcela Ventura Callejas	35,75	15,49	51,24

4. Visto que en fecha 17 de junio de 2026 se dictó la Resolución de Alcaldía 2026/759, por la que se adjudicaron a Margarita Pilares García y a Marcos Zarallo Maya las plazas de la plantilla AUXCLINICA13 y AUXCLINICA15, respectivamente, correspondientes a Auxiliar de Clínica, del Nivel 4 del personal laboral (Grupo C2 de los funcionarios).

5. Visto que la base novena de la convocatoria dispone: “La bolsa de trabajo que se constituya será apta para cubrir sustituciones y otras eventualidades en cualquier plaza de auxiliar de clínica o de trabajador/a familiar de la plantilla del Ayuntamiento de Artà y se constituirá por todas las personas que superen el primer ejercicio de la fase de oposición pero que no obtengan plaza”.

6. Visto que Maria Pérez Ginard y Mabel Marcela Ventura Callejas superaron el primer ejercicio de la fase de oposición, pero no han obtenido plaza como personal laboral fijo.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 LRBRL y resto de normativa de aplicación, y examinada la documentación elevada desde el Tribunal Calificador, **RESUELVO:**

**Primero.** Constituir una bolsa de trabajo de auxiliares de clínica, del Nivel 4 (Grupo C2), del Ayuntamiento de Artà, que queda conformada de la siguiente forma:

DNI	Nombre y apellidos	Resultado definitivo
****4071*	MARIA PÉREZ GINARD	66'13
****4835*	MABEL MARCELA VENTURA CALLEJAS	51'24

**Segundo.** Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Artà, en la página web de la corporación y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

**Tercero.** Dar cuenta al Pleno en la sesión que corresponda, así como al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.



**Cuarto.** Notificar la presente resolución a las personas interesadas”.

Artà, a la fecha de la firma electrónica (*26 de junio de 2026*)

**El alcalde**

Manuel Galán Massanet

